



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4884/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cinco de abril de dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4884 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] quien luego de haber subsanado prevención realizada por esta oficina, ha solicitado lo siguiente: **“Proporcionar la cantidad de trabajadores que posee cada actividad económica y el total como cotización realizado al ISSS, asimismo se puede realizar por empresas de Call Center. Cantidad de personas empleadas y monto total (salario) cancelado por empresa de call center de: Call Center Decameron, Happy Tours (Centros de Contacto 725 SA de CV), RIA Financial, Americatel, Professional Telesales, Corporación de Franquicias Americanas, Wallenius Wilhelmsen, CITI Info Centroamerica, DIGICEL, The Office Gurus, STREAM, Netcord Communications, UASSIST.ME, Business Communication Center, SKYCOM, Outsourcing Services International, Focus Services, MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, Sucursal El Salvador, TX Via, Dahlia Finance &Accounting Services, WithoutBorders, Ubiquity, BHN, Heinsohn Business TechnologyAPEX - El Salvador, POINT, Vxi Global Solutions, Parts Plus, Emaya, Paradise Solutions, GEOS, Servi Legal, Intelliparking, Tech Americas, Falcon, EasyBee (Hasbell S.A. de C.V.), English for Call Centers CONNECT, Spatium, Yellow, E Learning Project / Ninja Tropic, In Touch, In & Out, UASSIST.ME, Space y Point, RCTEL, Linked Up, BlueSky Airlines, Connection Contact Center, ELS Global Corp, Language Centers, ESData / C – Life, Impact Hub, Focus Services, First Choice Solutions, One Link Grey Matter Concept Apparel Group”** Resuelve: Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS remitió por formato electrónico el número de trabajadores cotizantes al ISSS y el monto de sus cotizaciones anuales, clasificados por año y actividad económica; asimismo la información de los trabajadores de las empresas cuyos números patronales se encontraron en el sistema MAFI en y el monto anual de sus cotizaciones.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

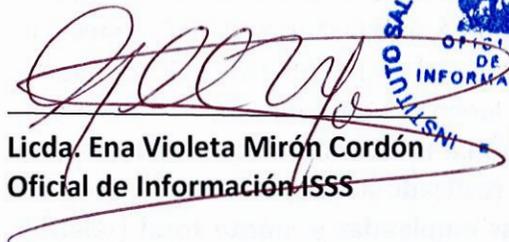


**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio del correo electrónico proporcionado por el peticionario.



Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS